

en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 17.1 del real decreto 636/1993, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje».

Santander, 3 de marzo de 2006.—La secretaria del Colegio Arbitral, Ana M. Pardo Reguero.
06/3094

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 7/06/ARB

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 7/06/ARB formulada por don José María Sánchez Gutiérrez frente a don Félix Muñoz Blanco se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 2 de marzo de 2006.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.
06/3095

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes de liquidación y de infracción.

Don Amalio Sánchez Grande, director territorial-jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Instruidos expedientes de liquidación y de infracción, ha sido dictada resolución por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los recursos de alzada interpuestos en su día por la parte afectada, y no habiéndose podido notificar la misma a los interesados que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, publicada en el BOE del 14 de enero, se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria o ante el de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los expedientes administrativos están a disposición de los interesados en esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Vargas, 53-4.ª planta, teléfono 942 374 012.

Número de recurso: 79/04. Interesada: «Nobol 96, Sociedad Limitada».

Números de recurso: 66, 67, 68/05. Interesada: «Fernández Solana, S. L.».

Santander, marzo de 2006.—El director territorial-jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.
06/3268

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de estimación parcial de recurso

Resolución 2005/2.878.

Interesada: Doña María Enriqueta Bustamante Hurtado.

Asunto: Estimación parcial de recurso y devolución de los dos últimos recibos posteriores a la fecha de la baja en la Escuela Municipal de Tenis.

El expediente se encuentra a su disposición en las dependencias municipales, sitas en el Bulevard L. Demetrio Herrero, 4.

Torrelavega, 1 de marzo de 2006.—El tesorero (ilegible).
06/2996

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación de interposición de recurso contencioso administrativo número 558/05.

Don Jesús Ángel Pacheco Bárcena, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piélagos,

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar a los interesados que a continuación se relacionan la interposición de recurso contencioso-administrativo por doña Milagros Toca San Martín, contra acuerdo del Ayuntamiento de Piélagos, adoptado con fecha 27 de septiembre de 2005, por el que se procede a aprobar definitivamente el proyecto de estación de bombeo, impulsión y colector general en Liencre y la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, y no habiendo sido posible efectuar la misma en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por estar ausentes en hora de reparto, cambio de domicilio, y domicilio incorrecto, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de citado recurso contencioso-administrativo por afectar a sus intereses, para que si lo desean, puedan comparecer y personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander, donde se sigue el procedimiento ordinario número 558/05, en el plazo de nueve días.

Procedimiento ordinario: 558/05.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander.

Interesados: Doña Laura Palomera Herrera, herederos de don Ángel Palomera Reigadas, doña Milagros Gutiérrez Álvarez, doña Ana Dolores Tello Carbonell, don Roque Videchea Lopategui, doña Aurora Torre Palomera y doña María del Mar Palomera Merino.

Piélagos, 3 de marzo de 2006.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
06/2959

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo

Orden REL/11/2006, de 16 de marzo, por la que se convoca una beca de postgrado destinada a impulsar la especialización en asuntos europeos durante el año 2006.

La Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos a través de la Dirección General de Asuntos